

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Nº de expediente: EJIE-142-2018	Programas de promoción de la salud para el personal de EJIE 2019
--	---

La contratación de Eusko Jaurkitzaren Informatika Elkarte, Sociedad Informática del Gobierno Vasco, EJIE S.A., está sujeta a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

I. Justificación Necesidad

La justificación de la necesidad e idoneidad de la contratación del contrato,

EJIE cuenta con un sistema de gestión de seguridad, salud y bienestar en el trabajo, certificado en la norma OHSAS18001:2017, formando parte de dicho sistema el procedimiento para elaboración de programas promoción de la salud entre el personal de la plantilla, planes que pasan a formar parte de los objetivos de seguridad y salud laboral anuales de EJIE.

Durante años anteriores EJIE ha venido realizando los siguientes programas de promoción de la salud:

- Programa de prevención de riesgos cardiovasculares
- Programa de prevención de lesiones musculo esqueléticas

Para el año 2019 está prevista la continuidad de ambos programas, mediante su inclusión en el programa de objetivos de seguridad y salud laboral para dicho año.

Por otro lado y dentro del marco de prevención de riesgos de índole psicosocial está previsto el inicio de un nuevo programa en 2009 en el ámbito del campo de la salud mental, igualmente mediante la inclusión del mismo en el programa de objetivos de seguridad y salud laboral para dicho año, en base a las necesidades detectadas derivadas de la encuesta de riesgos psicosociales realizada en octubre de 2017 y tras el análisis realizado de los resultados de la misma.

La actividad objeto de contratación es necesaria para la prestación de un servicio que presta EJIE, y forma parte de su objeto social. Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta de las Instrucciones sobre las buenas prácticas en la contratación de servicios de Gobierno Vasco, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.

Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone EJIE siendo además inconveniente o imposible su reorganización. Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar que se incurra en los supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

II. Objeto de contratación

El objeto de contratación es

Diseño, planificación, ejecución, desarrollo, seguimiento y elaboración de informes finales de los programas de promoción de salud que se indican en la siguiente tabla:

Lote	Descripción programa de promoción de la salud	Meses del año 2019 de ejecución del programa	Modalidad de impartición	Grupos / personas
Lote 1	Prevención de riesgos cardiovasculares	De enero a diciembre, ambos inclusive, excepto julio y agosto	Individual	Máximo 15 personas
Lote 2	Prevención de lesiones músculo esqueléticas	De enero a diciembre ambos inclusive, excepto, junio, julio, agosto y septiembre.	Individual y grupal	Máximo 5 grupos de 5 personas cada uno
Lote 3	Salud mental	De enero a diciembre, ambos inclusive, ambos inclusive, excepto julio, agosto y septiembre	Individual/grupal	Máximo 1 grupo de 12 personas

Todas las ofertas deben contemplar las siguientes características obligatorias de los programas a realizar, en función de las características propias de cada lote

III. Procedimiento

Se tramita por el procedimiento abierto: Super Simplificado.

El contrato tendrá carácter oneroso y naturaleza privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 b) de la LCSP y a la condición de EJIE, como poder Adjudicador no Administración Pública.

IV. Presupuesto y valor estimado

Tiene un presupuesto máximo de:

Lote 1- 6.000,00€ sin IVA y 7.260,00€ con IVA, y un valor estimado de 6.000,00€ sin IVA.

Lote 2- 7.000,00€ sin IVA y 8.470,00€ con IVA, y un valor estimado de 7.000,00€ sin IVA.

Lote 3- 4.000,00€ sin IVA y 4.840,00€ con IVA, y un valor estimado de 4.000,00€ sin IVA.

V. Plazo de duración:

La duración del contrato es de enero a diciembre de 2019.

VI. Criterios de adjudicación

PRECIO: 100%

VII. Lotes

El objeto del contrato es la contratación de tres programas de promoción de la salud, que contienen cada uno su propia especificidad, por lo procede una separación por lotes, de la siguiente manera:

Lote 1: Programa de prevención de riesgos cardiovasculares

Lote 2: Programa de prevención de lesiones musculoesqueléticas

Lote 3: Programa de salud mental

Al expediente se incorporarán el pliego de condiciones técnicas, pliego de condiciones particulares y resto de documentación descriptiva técnica en su caso, y será objeto de publicidad en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, en la plataforma de licitación electrónica de Gobierno Vasco, y en el caso de estar sujeto a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europea, y consta existencia de crédito.

Con todo lo hasta aquí expuesto, queda unida a la presente Memoria Justificativa, la Resolución que sigue a continuación,

Resolución del Director General de EUSKO JAURLARITZAREN INFORMATIKA ELKARTEA, A.B.- SOCIEDAD INFORMATICA DEL GOBIERNO VASCO, S.A. (EJIE), por el que se aprueba el expediente para la Contratación de los “Programas de promoción de la salud para el personal de EJIE 2019” (Expediente EJIE-142-2018). EXPEDIENTE PREPARADO EXCLUSIVAMENTE PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Vista y examinada la Memoria Justificativa del Expediente de referencia,

RESULTANDO, que en el expediente se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación del sector público establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

RESULTANDO, que el expediente de contratación se tramita exclusivamente mediante licitación electrónica, por procedimiento abierto, ordinario y Sujeto a regulación armonizada,

RESULTANDO, que se aprueba el gasto, en atención al presupuesto máximo de licitación,

Lote 1- 6.000,00€ sin IVA y 7.260,00€ con IVA, y un valor estimado de 6.000,00€ sin IVA.

Lote 2- 7.000,00€ sin IVA y 8.470,00€ con IVA, y un valor estimado de 7.000,00€ sin IVA.

Lote 3- 4.000,00€ sin IVA y 4.840,00€ con IVA, y un valor estimado de 4.000,00€ sin IVA.

Con todo lo anterior,

CONSIDERANDO, lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP, en relación al inicio y contenido de los expedientes de contratación y a la aprobación de los mismos.

CONSIDERANDO, que se adjuntan al expediente el Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Particulares, y resto de documentación técnica en su caso.

CONSIDERANDO, las facultades concedidas a mi favor por el Consejo de Administración de la Sociedad según constan en escritura pública otorgada ante el Notario Dña. Blanca Palacios Guillen, bajo el número de protocolo 130 de Fecha 2 de enero de 2017, que obra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Álava,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Contratación de los “Programas de promoción de la salud para el personal de EJIE 2019”, aprobar el gasto, de acuerdo al presupuesto y valor estimado establecidos en la Memoria Justificativa y los pliegos, y disponer la apertura del procedimiento del expediente de contratación nº **EJIE-142-2018**.

Segundo.- Publicar en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, los correspondientes anuncios.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de Noviembre de 2018

Director General de EJIE S.A.